



**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTRUCTURAS
METALICAS**

Contrato # 1

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Francisco Javier Palacios Domínguez** Identidad No. 1007-1979-00356, y con Registro Tributario Nacional No. 10071979003568 Hondureño, con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio Estructuras Metálicas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Mano de obra calificada de servicios de Estructuras Metálicas, para la Construcción e Instalación de 2 cubierta de techo para las comunidades de La Enea y El Matazano en sus respectivos centros educativos Jesús de Otoro, Intibucá. A continuación, se detalla las actividades a realizar:

Descripcion de actividades La Enea	Cant.	Costo Unit.	Total
Elaboracion de Tijeras	2	1,500	L 3,000.00
Union y colocacion de Canaletas	7	1,000	L 7,000.00
Puesta de Laminas de Aluzinc	1	4,000	L 4,000.00
Planta y Combustible	1	5,430	L 5,430.00
SUB-TOTAL			L 19,430.00

Descripcion de actividades El Matazano	Cant.	Costo Unit.	Total
Elaboracion de Tijeras	4	1,500	L 6,000.00
Union y colocacion de Canaletas	14	1,000	L 14,000.00



Puesta de Laminas de Aluzinc	1	4,000	L 4,000.00
Planta y Combustible	1	5,715	L 5,715.00
SUB-TOTAL			L 29,715.00
TOTAL			L 49,145.00

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **15 día hábiles**, del 04 de enero de 2023 al 20 de enero de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 49,145.00** serán pagados al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 6,143.13**, o de lo contrario presentar la Constancia de pagos a cuentas emitida por la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que cuenta con la profesión técnica para realizar el trabajo por el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente



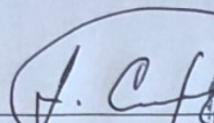
MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.

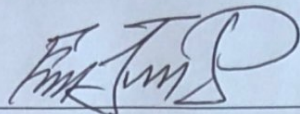
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041

Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 28 día del mes de a diciembre de 2022.


Juan Carlos Testa
Alcalde Municipal/Parroco

Francisco Javier Palacios
CONTRATADO

ADMINISTRACION 2022-2026

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



AMJO/CPS/1007/UTM/321

CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA

Contrato # 2

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono y el contratista: **FRANKLIN YOVANY CHICAS CANALES** DNI No. 0801-1988-14631, Con Registro Tributario Nacional No. 0801-1988-146313 Hondureño, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Mano de Obra calificada. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Mano de obra calificada para la Reparación De Losas De Alcantarilla En Barrio Santa Cruz Y Barrio Salem, Jesús De Otoro, Intibucá.
Realizando las siguientes actividades:

REPARACIÓN DE ALCANTARILLA FRENTE AL SEÑOR DENIS MANUEL PONCE					
N ^a	DESCRIPCION	UND	CANT	P. U	TOTAL
A1	CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	bolsa	22	L 210.00	L 4,620.00
A2	GRAVA	m3	3	L 650.00	L 1,950.00
A3	VARILLA DE HIER. CORRUG. DE 1/2"X30' LEG	lance	22	L 350.00	L 7,700.00
A4	ALAMBRE DE AMARRE	libra	10	L 20.00	L 200.00
A5	LIBRAS DE CLAVO	libra	4	L 25.00	L 100.00
A6	MATERIAL SELECTO	m3	2	L 500.00	L 1,000.00
A7	MANO DE OBRA	global	1	L 9,100.00	L 9,100.00
SUB-TOTAL					L 24,670.00
REPARACIÓN DE ALCANTARILLA BARRIO SALEM					
N ^a	DESCRIPCION	UND	CANT	P. U	TOTAL
B1	CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	bolsa	28	L 210.00	L 5,880.00
B2	GRAVA	m3	2	L 650.00	L 1,300.00
B3	ARENA	m3	2	L 650.00	L 1,300.00
B4	VARILLA DE HIER. CORRUG. DE 1/2"X30' LEG	lance	26	L 350.00	L 9,100.00
B5	ALAMBRE DE AMARRE	libra	12	L 20.00	L 240.00
B6	LIBRAS DE CLAVO	libra	6	L 25.00	L 150.00
B7	MANO DE OBRA	global	1	L 11,580.00	L 11,580.00
SUB-TOTAL					L 29,550.00
COSTO TOTAL					L 54,220.00



SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **15 días** desde el 16 de enero al 01 de febrero de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El contratado manifiesta que cuenta con la experiencia para realizar el trabajo el cual fue solicitado.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 54,220.00** los cuáles serán cancelados a través de la Tesorería Municipal de la siguiente manera; una primera estimación por avance de obra del 50% del contrato que equivale a **L 27,110.00** y un último pago por cancelación del contrato del otro 50% que equivale a **L 27,110.00** previo presentación de un informe de obras finales, Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a **L.6,777.50**, o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete a suministrarle los materiales a necesitar y hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

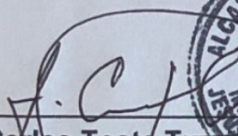
OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

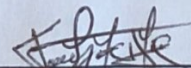


MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 13 de enero de 2023.


Juan Carlos Testa Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Franklin Yovany Chicas Canales
CONTRATADO



**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN
ELECTRIFICACION**

Contrato # 3

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Rainel Tosta Salazar** Identidad No. 1007-1974-00337, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071974003370 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objetivo la Prestación de Servicios Eléctricos que consiste en el cambio de bobina del contactor central del Boulevard Mauro Membreño, Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día, el 17 de enero de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El motivo del presente contrato es por daños ocasionados en el Boulevard Mauro Membreño, donde la municipalidad se compromete a pagar la mano de obra que incluye materiales.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **4,571.50** los cuales serán cancelados a través de la Tesorería Municipal Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a L. **571.44** o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

ADMINISTRACION 2022-2026

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro intibuca@yahoo.es



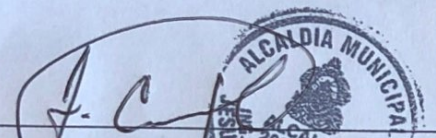
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

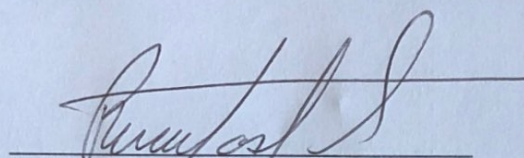
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 16 días del mes de enero del año 2023.


Juan Carlos Tosta Salazar
Alcalde Municipal/Patrono


Rainel Tosta Salazar
CONTRATADO

*Turno del
Alcalde*

ADMINISTRACION 2022-2026

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Telefonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (MUSICA EN VIVO)

Contrato # 4

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y en representación de la Banda Musical Miguelito el Sr: **Miguel Alcides Castillo Argueta** DNI No. 0302-1979-00002, y con Numero de Registro Tributario Nacional 03021979000021 Hondureño, y con domicilio en Ajuterique, departamento de Comayagua y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios por 10 horas de Música en vivo con Banda Musical Miguelito ,evento que se realizara en la inauguración de la Feria Patronal en Honor al Cristo Negro de Quelala, entrada de candelas y alborada, Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 día el Sábado 14 de enero y Domingo 15 de enero de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **1,485.80** por Hora que equivale a L. **14,858.00** por las 10 horas Pagados una vez concluido el servicio según la duración del presente contrato, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la Renta que corresponde a (L. **1,857.25**).

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El contratado se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.



NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

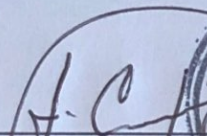
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

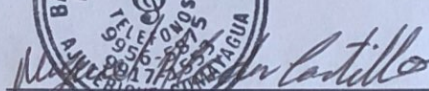
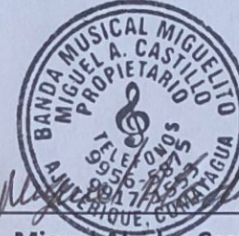
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 13 días del mes de enero del año 2023.



Juan Carlos Tosta
Alcalde Municipal/Patrono



Miguel Aides Castillo Argueta
CONTRATADO



Contrato #5

AMJO/CPS/1007/UTM/323

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la Sra. **MARLÍN LIZETT MEDINA CANTARERO** DNI No. 1007-1962-00065, y con Registro Tributario Nacional No. 10071962000652 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte para traslado de personal técnico a la comunidad del Matazano a la supervisión de proyectos ejecutados y de esta forma hacer entrega de dicha actividad. La actividad se realizará el día Miércoles 18 de enero del 2023

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 día**, el día 18 de enero del año 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 3,200.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 400.00**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueña de un Toyota 22R Rojo HBL 2976 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

ADMINISTRACION 2022-2026

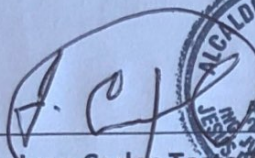
Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



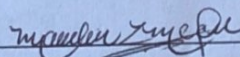
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-*Por* incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 17 días del mes de enero de 2023.


Juan Carlos Tosta
Alcalde Municipal/Patrono




Marlín Lizett Medina Cantarero
Contratado



Contrato # 6

AMJO/CPS/1007/UTM/325

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **YONI FRANCIS MONTES FIALLOS** Identidad No. 1208-1977-00001, y con Registro Tributario Nacional No. 12081977000016 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte, para traslado de personal a la ciudad de San Pedro Sula.

- El sábado 7 de enero de 2023 se realizará traslado de personal a la ciudad de San Pedro Sula para realizar compras de materiales e insumos para actividades de la Feria Patronal en Honor al Cristo Negro de Quelala que año con año la alcaldía ha encabezado el inicio de la celebración en el Parque Central.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro. **TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **1 día**, el día 7 de enero del año 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 3,430.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 428.75**

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo Chevrolet color gris placa HAC 4940 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

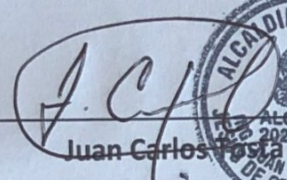


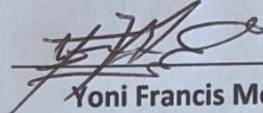
MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

NOVENOTERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 6 días del mes de enero del año 2023.


Juan Carlos Fosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Yoni Francis Montes Fiallos
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/331

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato # 7

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **LIC. FANNY MARGOTH GAMEZ MATUTE** DNI No.1007-1988-00455, con Registro Tributario Nacional No. 10071988004553, Hondureña y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato Individual de Trabajo para el puesto como **Encargada de la Escuela Municipal de Formación de Emprendedores (EMFE)** por un tiempo de **2 MESES**.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios como Encargada de la Escuela Municipal de Formación de Emprendedores (EMFE) de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, tendrá las siguientes funciones:

14.3. ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES (EMFE)

V. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA:	
Área:	ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION DE EMPRENDEDORES (EMFE).
Área Reporta a:	Departamento de Planificación, Administración, Gestión y Formación de emprendimientos municipales.
Fecha de Revisión:	

VI. OBJETIVO DEL ÁREA:
Apoyar y capacitar para fortalecer el crecimiento de emprendimientos empresariales y mejorar la economía y aumentos de empleos con actores del municipio.

VII. ROLES Y FUNCIONES QUE DEBEN CONSIDERARSE EN EL ÁREA:
10) Gestionar la aprobación del presupuesto anual de la escuela ante el alcalde y corporación municipal.
11) Gestionar recursos (materiales, financieros y equipo) o servicios con otras organizaciones e instituciones para la escuela y los beneficiarios de la escuela.
12) Gestionar vinculaciones, articulaciones y complementariedades con otras instituciones y organizaciones.



- 13) Coordinar internamente con otras unidades de la alcaldía municipal (Unidad de Desarrollo Comunitario, Oficina de la juventud, Oficina Municipal de la Mujer, entre otras).
- 14) Gestionar el fortalecimiento profesional del personal asignado, colaboradores de la escuela y técnicos de organizaciones, relacionada a la formación en emprendimiento empresarial.
- 15) Realizar promoción de los servicios de la escuela ante comunidades, alcaldía municipal, instituciones y organizaciones.
- 16) Proponer ideas innovadoras al la corporación municipal que se puedan convertir en propuestas de proyecto en el tema de emprendimiento empresarial.
- 17) Organizar o propiciar el lanzamiento y crecimiento de emprendimientos empresariales mediante la implementación de ferias de emprendimiento, foros, programas televisivos, spots radiales, o cualquier otro medio.

VIII. ROLES Y FUNCIONES QUE DEBEN CONSIDERARSE EN EL ÁREA:

5. Acompañar operativa y didácticamente los procesos formativos de la escuela tanto en aula como extra aula.
6. Coordinar acciones programadas de la escuela, asegurando que los procesos formativos se desarrollen con los estándares de calidad.
7. Evaluar resultados de las acciones implementadas por la escuela.
8. Asegurar el control en la ejecución de los procesos formativos y gestionar la certificación de los procesos formativos ante CENET.

18) RELACIONES DEL ÁREA:

INTERNAS:

Áreas internas de la municipalidad afines a la gestión de desarrollo de emprendimientos

EXTERNAS:

UDEL

OMM

ONJ

Organizaciones de Enlace.



SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional de Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación con Orientación en Administración y Planeamiento de la Educación, para prestar los servicios por el cual fue contratado.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** iniciando desde el 01 de enero al 28 de febrero de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, con un descanso en la hora del almuerzo de 12:00M a 1:00 p.m.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en las instalaciones de la Escuela de Emprendimiento.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Durante la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de L. 20,792.32, de los cuales el trabajador al cumplir el primer mes tendrá un pago de L. 10,394.16, menos el 12.5% del impuesto sobre la renta que equivale a (L. 1,299.27) y al cumplir el segundo mes tendrá un pago de L. 10,394.16, menos el 12.5% del impuesto sobre la renta que equivale a (L. 1,299.27) los que serán pagados al finalizar cada mes, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

Queda entendido que la administración Municipal queda facultada para retener o deducir todas aquellas obligaciones de carácter legal que el trabajador adquiere, siempre y cuando se justifique con documentos el destino final de los fondos

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiénndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiénndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

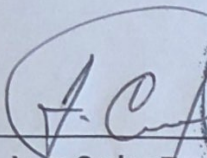


DECIMO MODIFICACION.

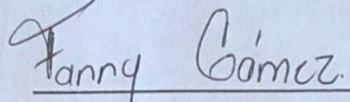
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 días del mes de enero del año 2023.



Juan Carlos Tosta
Alcalde Municipal/Patrono


Fanny Margoth Gámez Matute.
CONTRATADO



AMJO/CTT/1007/UTM/062

CONTRATO TEMPORAL **ASEO DE PARQUES**

Contrato # 8

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la Señora: **Glenda Suyapa Palacios López**; con Identidad No.1007-1981-00166, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de limpieza de dos Parques Municipales, (Parque Central) y (Parque de la Iglesia) y otras actividades en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2023, realizando el trabajo en Los Parques mencionados anteriormente y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a. m a 4:00 p. m de lunes a viernes y los sábados de 8:00a.m-12:00m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará para la Municipalidad de Jesús de Otoro Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **15,916.00** pagados en forma mensual la cantidad de L. **7,958.00** al finalizar cada mes, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

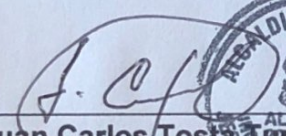
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

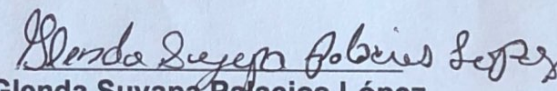
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 3 días del mes de enero de 2023.


Juan Carlos Tosta Tureios
Alcalde Municipal/Patrono




Glenda Suyapa Palacios López
CONTRATADO



AMJO/CTT/1007/UTM/064

CONTRATO TEMPORAL
VIGILANCIA MERCADO MUNICIPAL

Contrato # 9

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor; **Apolonio Canales Zelaya** con Identidad No. 1007-1961-00307 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal de Vigilancia en las Instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de Vigilancia en las Instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2023, realizando el trabajo en las instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de lunes a Domingo de 5:00 p.m. a 6:00 a.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 15,916.00**, pagados de forma mensual la cantidad de **L. 7,958.00** al finalizar cada mes, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

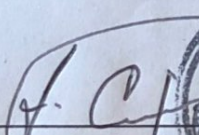
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

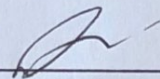
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 3 días del mes de enero de 2023.



Juan Carlos Tosta Mucios
Alcalde Municipal/Patrono



Apolonio Canales Zelaya
CONTRATADO



AMJO/CTT/1007/UTM/063

Contrato # 10

CONTRATO TEMPORAL **VIGILANCIA BALNEARIO MUNICIPAL**

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Lucio Reyes Funes** con Identidad No. **1007-1959-00029** y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal de Trabajo por Vigilancia Balneario Municipal San Juan de Quelala de Jesús de Otoro, Intibucá.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Tiene por objetivo vigilar y dar Mantenimiento al Balneario Municipal San Juan de Quelala, realizara las siguientes actividades:

- + Vigilancia del Balneario
- + Limpieza de piscinas

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2023, realizando el trabajo en las instalaciones del Balneario Municipal San Juan de Quelala y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 5:00 p.m. a 8:00 a.m. de lunes a sábados, como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en el Balneario Municipal San Juan de Quelala, de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **15,916.00**, Serán pagados de forma mensual la cantidad de L. **7,958.00** al finalizar el presente contrato, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

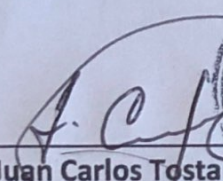
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

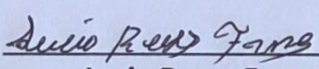
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 días del mes de enero del año 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Lucio Reyes Funes
CONTRATADO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (MUSICA EN VIVO)

Contrato # 11

Nosotros: JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y en representación del grupo Musical SONORA DINAMITA de San Pedro Sula el Sr: Odahir Antonio Rodríguez Carranza DNI No. 0318-1997-01899, y con Numero de Registro Tributario Nacional 03181997018990 Hondureño, y con domicilio en Siguatepeque, departamento de Comayagua y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de Música en vivo para amenizar evento en conmemoración del día de la mujer y primer aniversario de gestión municipal con el Grupo Musical "Sonora Dinamita", actividad que se realizara en La Plaza Venus de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día el miércoles 25 de enero de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 33,750.00 Pagados una vez concluido el servicio según la duración del presente contrato, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la Renta que corresponde a (L. 4,218.75) o en todo caso presentar la hoja de pagos a cuenta emitida por la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El contratado se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.



NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

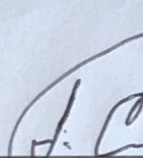
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

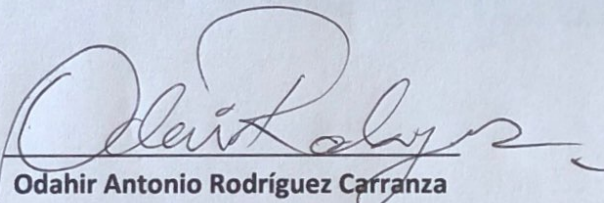
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 24 días del mes de enero del año 2023.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Odahir Antonio Rodríguez Carranza
CONTRATADO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO COORDINADOR UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Contrato # 12

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **Ing. GERARDO ANTONIO PALACIOS PACHECO** DNI No.1007-1996-00387, con Registro Tributario Nacional No. 10071996003878, Hondureño y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato Individual de Trabajo para el puesto como **COORDINADOR UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES** por un tiempo de **INDEFINIDO**.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios como Coordinador Unidad de Obras Públicas Municipales de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, tendrá las siguientes funciones:

Unidades de Obras Públicas Municipales.

I. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA:

Área:	UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.
Área Reporta a:	Departamento de Obras y Servicios Públicos Municipales.
Fecha de Revisión:	

II. OBJETIVO DEL ÁREA:

Planificar, formular, diseñar, ejecutar, supervisar y dar seguimiento a los proyectos de construcción de obras de infraestructura.

III. ROLES Y FUNCIONES QUE DEBEN CONSIDERARSE EN EL ÁREA:

- 9) Formular, diseñar, realizar, supervisar y dar seguimiento a la construcción de los proyectos de obras de infraestructura
- 10) Realizar los estudios, diseños y presupuesto de obras menores.
- 11) Calcular cantidades de obra y de materiales para pequeñas obras que se realizan por administración directa.
- 12) Realizar y supervisar la construcción de obras menores, bajo el sistema de administración directa.



- 13) Elaborar Términos de Referencia para los concursos de estudios, diseños, asistencias técnicas, supervisiones externas, capacitaciones, en proyectos de obras de infraestructura.
- 14) Coordinar con la gestión de contratación y adquisición de consultorías, estudios, diseños, asistencias técnicas, supervisión, materiales, mano de obra y equipo de construcción, de construcción de obras, con la Unidad de Compras y Adquisiciones
- 15) Llevar el control y seguimiento legal, técnico, administrativo y financiero de los proyectos de obras de infraestructura.
- 16) Otras funciones afines al área.

IV. RELACIONES DEL ÁREA:

INTERNAS:

Diseño y Formulación de Proyectos.

Ejecución y Supervisión de Obras Públicas.

EXTERNAS:

INSEP.

IDECOAS/FHIS.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional de Ingeniero Civil para prestar los servicios por el cual fue contratado.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **UN TIEMPO INDEFINIDO** iniciando desde el 01 de enero de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, con un descanso en la hora del almuerzo de 12:00M a 1:00 p.m.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizara en la oficina de Unidad Técnica Municipal.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Durante la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de **L.15,000.00** salario mensual, los que serán pagados a partir del 25 de cada mes, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal. Queda entendido que la administración Municipal queda facultada para retener o deducir todas aquellas obligaciones de carácter legal que el trabajador adquiere, siempre y cuando se justifique con documentos el destino final de los fondos

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

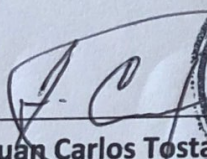
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

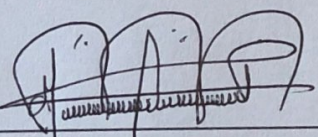
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 días del mes de enero del año 2023.



Juan Carlos Tosta
Alcalde Municipal/Patrono


Gerardo Antonio Palacios Pacheco
CONTRATADO



AMJO/CTT/1007/UTM/069

CONTRATO TEMPORAL DE CONSERJE

Contrato # 13

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Oscar Geovany Ponce Cabrera** con DNI No. 1007-1978-00064 con Registro Tributario No. 10071978000642 y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por **TIEMPO INDEFINIDO** como Vigilante de Edificio Municipal en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Tiene por objetivo realizar servicios de conserje y cualquiera otra actividad cuando se requiera como ser:

Unidad de Vigilancia Municipal.

I. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA:

Área:	VIGILANTE MUNICIPAL.
Área Reporta a:	Alcalde Municipal /Vice alcaldesa-UMAP
Fecha de Revisión:	

II. OBJETIVO DEL ÁREA:

Proporcionar seguridad a los ciudadanos que visitan la alcaldía municipal la seguridad de hacer sus trámites, y cuidar del palacio municipal.

III. ROLES Y FUNCIONES QUE DEBEN CONSIDERARSE EN EL ÁREA:

- 1) Proporcionar Seguridad a los ciudadanos que visitan la alcaldía municipal, mediante la Vigilancia y el orden dentro de las instalaciones.
- 2) Proteger a las autoridades superiores de la municipalidad y en eventos que realizan dentro de la institución.
- 3) Cuidar las instalaciones físicas de la Alcaldía Municipal.
- 4) Mantener comunicación con cada departamento por cualquier emergencia que se presenten.
- 5) Colaborar con todas las dependencias de la Institución cuando se requiera.
- 6) Realizar las tareas a fines que se asignen.



IV. RELACIONES DEL ÁREA:

INTERNAS:

Alcalde Municipal y otras instancias de la municipalidad.

EXTERNAS:

Vecinos del término Municipal y las organizaciones privadas, organizaciones no gubernamentales.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de UN TIEMPO INDEFINIDO a partir del 01 de enero de 2023, realizando el trabajo en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 08:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Durante la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de **L.10,394.16** salario mensual, los que serán pagados a partir del 25 de cada mes, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

Queda entendido que la administración Municipal queda facultada para retener o deducir todas aquellas obligaciones de carácter legal que el trabajador adquiere, siempre y cuando se justifique con documentos el destino final de los fondos

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.

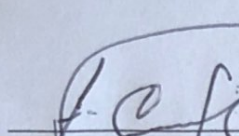
Barrio El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041

Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

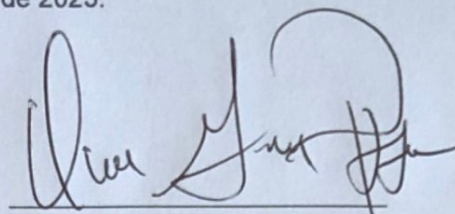


En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro el 01 de enero de 2023.


Juan Carlos Tosta
Alcalde Municipal/Patrono




Oscar Geovany Ponce Cabrera
CONTRATADO

ADMINISTRACION 2022-2026

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



AMJO/CTT/1007/UTM/067

Contrato # 14

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO ENCARGADO DE OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la contratada: **JULIA EUNICE MEDINA RODRIGUEZ** DNI No.1007-1995-00407, con Registro Tributario Nacional No. 10071995004078 Hondureño y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato Individual de Trabajo para el puesto como OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA por un tiempo de **INDEFINIDO**.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios como **OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**, de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, tendrá las siguientes funciones:

I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:	
Nombre de Puesto:	Oficial de acceso a la Informacion Publica
Área:	Oficina de obras publicas
Reporta a:	Alcalde (sa) Municipal.
Sede del puesto (Lugar de trabajo):	Alcaldía Municipal.
II. OBJETIVO DEL PUESTO:	
5) Mantenimiento y Actualización del Portal de Transparencia mediante la recopilación periódica, de la formación de oficio generada por la Municipalidad.	
6) Actualización y Mantenimiento del Portal de Transparencia.	
III. FUNCIONES Y ACTIVIDADES RELEVANTES:	
IV. RELACIONES DE PUESTO:	
INTERNAS:	EXTERNAS:
Alcalde Municipal y todos los departamentos de la Municipalidad.	Comisión Ciudadana de Transparencia
	Comisionado Municipal
V. PERFIL DEL PUESTO (REQUISITOS, CONOCIMIENTO, EXPERIENCIA).	



- Recibir y dar trámite a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública realizadas por los(as) ciudadanos (as) en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Auxiliar al ciudadano(a) en la elaboración de su Solicitudes de Acceso a la Información Pública.
- Gestionar los trámites internos para agilizar la entrega de la información solicitada.
- Custodiar los expedientes y archivo de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública.
- Promover que todos los ciudadanos(as), incluidos los funcionarios(as) públicos conozcan la importancia y beneficios que se obtienen en el país con ejercer el derecho del acceso a la información, con la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Elaborar un informe semestral para el Instituto de Acceso a la Información Pública, de las actividades realizadas en relación de la Aplicación de la LTAIP y las solicitudes de información atendidas en la municipalidad.
- Coordinar jornadas de capacitación y socializar la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y su Reglamento a los empleados de la Municipalidad y Ciudadanía del Municipio en General.
- Asistir a Capacitaciones y Actualizaciones
- Colaborar y Coordinar con otras unidades la elaboración del plan operativo anual de la unidad, conforme a los objetivos institucionales.
- Otras Funciones relacionadas con el cargo.

REQUISITOS:

1. Ser Ciudadano en ejercicio de sus funciones.
2. Ser profesional, tener una profesión a fin al puesto
3. Ser de reconocida honorabilidad.

CONOCIMIENTO: Conocimiento del área municipal y demás leyes afines a la gestión municipal.

EXPERIENCIA: Al menos tres (3) años como mínimo en el área de trabajo.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional en Técnico Universitario de Educación Básica para prestar los servicios por el cual fue contratada.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **UN TIEMPO INDEFINIDO** iniciando desde el 01 enero de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizara en la oficina de Obras Públicas de la Alcaldía Municipal.



SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Duran te la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará a la contratada la cantidad de **L.15,000.00** salario mensual, los que serán pagados a partir del 25 de cada mes, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

Queda entendido que la administración Municipal queda facultada para retener o deducir todas aquellas obligaciones de carácter legal que el trabajador adquiere, siempre y cuando se justifique con documentos el destino final de los fondos

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

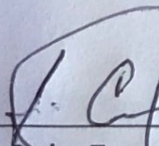
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 días del mes de enero del año 2023.



Juan Carlos Tosta Turi
Alcalde Municipal/Patrono


Julia Eunice Medina Rodríguez
CONTRATADO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO JEFE DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Contrato # 15

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **Marden Didier Mejía Inestroza** Identidad No.1007-1979-00054, con Registro Tributario Nacional No. 10071979000542 Hondureño y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato Individual de Trabajo para el puesto como ENCARGADO DE COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALES por un tiempo de **INDEFINIDO**.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios como Encargado de Compras y Suministros, de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, tendrá las siguientes funciones:

Unidad de Compras y Suministros.

I. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA:

Área:	UNIDAD DE COMPRAS Y SUMINISTROS.
Área Reporta a:	Departamento de Administración y Finanzas.
Fecha de Revisión:	

II. OBJETIVO DEL ÁREA:

Planificar, organizar, dirigir y supervisar los procesos de licitaciones y contrataciones de proyectos, servicios y consultorías, en base a la ley de Compras y Contratación del Estado y los manuales internos de la municipalidad.

III. ROLES Y FUNCIONES QUE DEBEN CONSIDERARSE EN EL ÁREA:

- 1) Asegurar procedimientos descriptivos para los procesos de compras y suministros.
- 2) Supervisar todos los procesos de contrataciones y adquisiciones, y la correcta aplicación de la ley de contratación de estado y los requisitos establecidos en los términos de referencia, bases de licitación y manuales internos.
- 3) Presentar informes de avances sobre procesos realizados por la Departamento.
- 4) Gestionar la elaboración de los contratos a través de la entrega de las solicitudes recibidas por cada una de las unidades ejecutoras.



- 5) Revisar y analizar la documentación recibida de la unidad ejecutora o supervisor para la emisión de adendas de contratos y dictámenes legales, para verificar que este completa y en orden, o anular los procesos de contratos.
- 6) Solicitar a la Departamento de Administración y Finanzas la logística y el mantenimiento del equipo y vehículos para el buen funcionamiento de la Departamento.
- 7) Supervisar y evaluar el trabajo realizado por el personal de la Departamento a su cargo.
- 8) Realizar las tareas afines que se asignen.

IV. RELACIONES DEL ÁREA:

INTERNAS:

Áreas internas de la Municipalidad.

EXTERNAS:

Proveedores nacionales e internacionales.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional en licenciatura en Administración de Empresas para prestar los servicios por el cual fue contratada.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de un Tiempo Indefinido iniciando el 01 de enero de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizara en la oficina de Auditoría Interna.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Durante la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de **L.12,364.00** salario mensual, los que serán pagados a partir del 25 de cada mes, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

Queda entendido que la administración Municipal queda facultada para retener o deducir todas aquellas obligaciones de carácter legal que el trabajador adquiere, siempre y cuando se justifique con documentos el destino final de los fondos

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.



NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

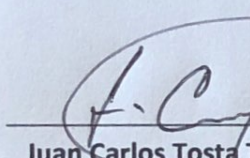
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 días del mes de enero del año 2023.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal Patrono


Marden Didier Mejía Inestroza
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/329

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (PUBLICIDAD)

Contrato # 16

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado la emisora Otoro Radio 105.9 en su representación el Gerente de la Radio el Sr: **Marlon Constantino Tosta Umaña** Identidad No.1007-1976-00205, y con Registro Tributario Nacional de la Emisora Otoro Radio No.08019007105369, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de publicidad; radiodifusión de 5 SPOT PUBLICITARIOS en Otoro Radio 105.9 con el objetivo de hacer conciencia a hombres y mujeres sobre el tema de violencia doméstica y derechos humanos, a partir del mes de enero, febrero, marzo y finalizando el mes de abril del año 2023.

SEGUNDO EL CONTRATADO. El contratado manifiesta que es Gerente de una Emisora Radial Otoro Radio 105.9 F.M y una Televisiva Tele Otoro, ubicada en el Barrio Santa Cruz, Jesús de Otoro, Intibucá, Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 120 días del 1 de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023, se realizará durante el día de cada mes Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 9,200.00, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la renta que corresponde a L. 1,150.0, o de lo contrario presentar la hoja de pagos a cuenta vigente de la SAR.



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrio El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

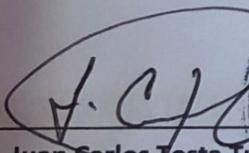
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 3 días del mes de enero de 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Marlon Constantino Tosta
CONTRATADO





Contrato # 17

AMJO/CPS/1007/UTM/326

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **YONI FRANCIS MONTES FIALLOS** Identidad No. 1208-1977-00001, y con Registro Tributario Nacional No. 12081977000016 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte, para trasladar a EQUIPO DE SALUD FAMILIAR UAPS DE SAN RAFAEL a la comunidad de el Matazano/Enea.

- El lunes 16 de enero de 2023 se realizará traslado de EQUIPO DE SALUD FAMILIAR UAPS DE SAN RAFAEL a la comunidad de el Matazano/Enea; actividad que se desarrolla un día al mes, los cuales por su distancia y difícil acceso se hace necesario el apoyo de vehículo para trasladar de forma segura la vacuna, medicamentos, al personal asistencial, técnico y demás insumos necesarios hasta estas comunidades.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro. **TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 1 día, el día 16 de enero del año 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **2,857.14** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a L. **357.14**

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato



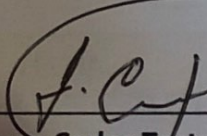
MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrio El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo Chevrolet color gris placa HAC 4940 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

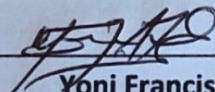
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 13 días del mes de enero del año 2023.


Juan Carlos Tosta
Alcalde Municipal/Patrono




Yoni Francis Montes Fiallos
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/327

Contrato #18

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Elmer Prudencio Medina Rodríguez** Identidad No. 1007-1982-00270, y con Registro Tributario Nacional No. 10071982002709 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte para traslado a personal de la Unidad Municipal Ambiental la cual realizara inspección a la Hidroeléctrica Puringla – Sazagua ubicada en jurisdicción del municipio de Santiago Puringla departamento de La Paz; en coordinación con técnicos UMA y DMJ de la municipalidad de Masaguara y sociedad civil de ambos municipios debido a las descargas que la hidroeléctrica realiza y afecta nuestros municipios, actividad a realizar el día 18 de enero del 2023.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 día**, El 18 de enero de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 1,371.43** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 171.43**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

ADMINISTRACION 2022-2026

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

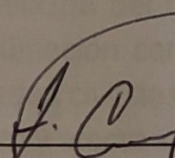
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



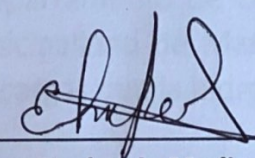
OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un Toyota Tacoma blanco cabina y media placa: HBD 5774 que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 17 días del mes de enero de 2023.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Elmer Prudencio Medina Rodríguez
CONTRATADO

ADMINISTRACION 2022-2026

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



Contrato # 19

AMJO/CPS/1007/UTM/335

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **YONI FRANCIS MONTES FIALLOS** Identidad No. 1208-1977-00001, y con Registro Tributario Nacional No. 12081977000016 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte, para trasladar a la Vice Alcalde a la ciudad de Tegucigalpa al Tribunal Superior de Cuentas.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro. **TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **1 día**, el día 20 de enero del año 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **3,771.43** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a L. **471.43**

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo Chevrolet color gris placa HAC 4940 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

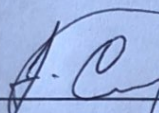
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Coíreo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 19 días del mes de enero del año 2023.


Juan Carlos Tosta
Alcalde Municipal/Patrono




Yoni Francis Montes Fiallos
CONTRATADO



Contrato # 20

AMJO/CPS/1007/UTM/334

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (Sonido Ambiente)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Juan Eriberto Sanchez Arriaga** DNI No. 1006-1972-00242, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10061972002425 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Intibucá, departamento de Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de Sonido ambiente con la (Discomóvil Trueno) para dar cobertura al evento Cabildo Abierto "Rendición de Cuentas del año 2022" quien brindara servicio de alquiler de Sonido, Microfonía y Pantallas Led, evento a desarrollarse el viernes 27 de enero 2023.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día el 27 de enero de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 12,000.00** Pagados una vez concluido el servicio según la duración del presente contrato, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la Renta que corresponde a (**L. 1,500.00**) o presentar la hoja de régimen de pagos a cuenta emitida por la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo

ADMINISTRACION 2022-2026

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrio El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiendo a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

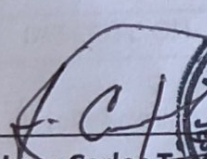
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 25 del mes de enero del año 2023.



Juan Carlos Tosta
Alcalde Municipal/Patrono



Juan Eriberto Sánchez Arriaga
CONTRATADO



Contrato # 21

AMJO/CPS/1007/UTM/333

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS ELABORACIÓN DE DISEÑO Y PRESUPUESTO

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el contratista: **ARQ. HAROLD ANTONIO AVENDAÑO ARGUELLO** Identidad No.0601-1983-04372 Con Registro Tributario Nacional No. 06011983043724, Hondureño, y con domicilio en la comunidad San Marcos, departamento de Santa Bárbara y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de servicios técnicos: **PROFESIONALES PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO ARTESANAL**. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Realizar los servicios solicitados bajo las especificaciones siguientes:

Servicios Técnicos Profesionales para elaboración de diseño y presupuesto del Proyecto Construcción de un Mercado Artesanal, en el predio de los ganaderos ubicado en la Colonia Brisas de La Laguna, frente a carretera CA-11, suscrito bajo convenio de cooperación entre la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro y La Asociación de Agricultores y Ganaderos de Otoro (ASAGO).

Los productos a entregar serán los siguientes:

- ✚ Planos de Índice y Localización
- ✚ Plano de Planta de Conjunto
- ✚ Planta Arquitectónica
- ✚ Planta de Cimentación
- ✚ Planta Constructiva
- ✚ Planta Eléctricas
- ✚ Planta Hidráulicas
- ✚ Planta de Pisos y Acabados
- ✚ Planos de Techo
- ✚ Fachadas
- ✚ Cortes
- ✚ Detalles de Cimientos
- ✚ Detalles de Techos

Además incluirá el presupuesto general del proyecto.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 30 días, iniciando el 23 de enero de 2023 al 25 de febrero de 2023, Jesús de Otoro, Intibucá.



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrio El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Para el cumplimiento de lo solicitado en el presente contrato, el contratado dispondrá de sus recursos propios de movilización al lugar de supervisión de dicho proyecto, así como las demás que conlleven para entregar los productos solicitados.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 77,000.00 los cuales serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, pagados de la siguiente forma: un 20% de anticipo que corresponde a L. 15,400.00 y un 80% que equivale a L.61,600.00 una vez entregado los planos y presupuestos al finalizar el contrato según su informe final. Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a L. 9,625.00 o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la SAR.

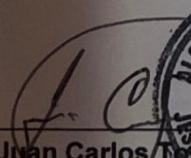
SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

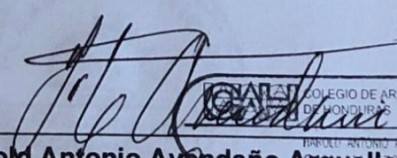
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 23 días de enero del año 2023.



Juan Carlos Nolasco Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Harold Antonio Ayendaño Arguello
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



Contrato #23

AMJO/CPS/1007/UTM/336

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Elmer Prudencio Medina Rodriguez** Identidad No. 1007-1982-00270, y con Registro Tributario Nacional No. 10071982002709 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte a personal de brigada del Programa Padre Andres Tamayo el cual realizara la construcción de Rondas en la microcuenca del rio Cumes los días 25 y 31 del presente mes, donde se cumple como meta la construcción de rondas establecidas en el POA de la Unidad Municipal Ambiental.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 día**, El 25 de enero y 31 de enero 2022.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 1,600.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 200.00**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

ADMINISTRACION 2022-2026

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

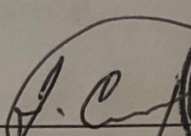
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



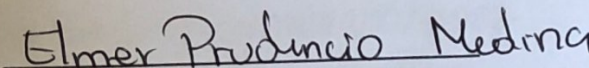
OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un Toyota Tacoma blanco cabina y media placa: HBD 5774 que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 24 días del mes de enero de 2022.


Juan Carlos Tosta Turiso
Alcalde Municipal/Patrono




Elmer Prudencio Medina Rodriguez
CONTRATADO

ADMINISTRACION 2022-2026

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



Contrato # 22

AMJO/CPS/1007/UTM/337

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **Edwin Jovany Membreño Irías** Identidad No. 1007-1984-00076, Con Registro Nacional Tributario No 10071984000760 hondureño, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de Servicios de Maquinaria Pesada, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO por brindar el servicio mantenimiento del relleno sanitario que está ubicado en la comunidad de San Antonio, Jesús de Otoro Intibucá, del 23 de Enero al 27 de Enero del año 2023

Tractor	Retro Excavadora	Volqueta	Cisterna
40 horas	30 horas	120 viajes	10 tancadas

FECHA	MAQUINARIA	HORAS/VIAJES	COSTO UNITARIO	TOTAL
23 DE ENERO DEL 2023	TRACTOR	8	L. 2,100.00	L. 16,800.00
24 DE ENERO DEL 2023	TRACTOR	8	L. 2,100.00	L. 16,800.00
24 DE ENERO DEL 2023	RETROEXCAVADORA	8	L. 1,100.00	L. 8,800.00
24 DE ENERO DEL 2023	VOLQUETAS	36	L. 1,500.00	L. 54,000.00
25 DE ENERO DEL 2023	TRACTOR	8	L. 2,100.00	L. 16,800.00
25 DE ENERO DEL 2023	RETROEXCAVADORA	8	L. 1,100.00	L. 8,800.00
25 DE ENERO DEL 2023	VOLQUETAS	42	L. 1,500.00	L. 63,000.00
25 DE ENERO DEL 2023	CISTERNA	4	L. 2,500.00	L. 10,000.00



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrio El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



26 DE ENERO DEL 2023	TRACTOR	8	L. 2,100.00	L. 16,800.00
26 DE ENERO DEL 2023	RETROEXCAVADORA	8	L. 1,100.00	L. 8,800.00
26 DE ENERO DEL 2023	VOLQUETAS	28	L. 1,500.00	L. 42,000.00
26 DE ENERO DEL 2023	CISTERNA	4	L. 2,500.00	L. 10,000.00
27 DE ENERO DEL 2023	TRACTOR	8	L. 2,100.00	L. 16,800.00
27 DE ENERO DEL 2023	RETROEXCAVADORA	6	L. 1,100.00	L. 6,600.00
27 DE ENERO DEL 2023	VOLQUETAS	14	L. 1,500.00	L. 21,000.00
27 DE ENERO DEL 2023	CISTERNA	2	L. 2,500.00	L. 5,000.00
TOTAL				L. 322,000.00

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee maquinaria en buenas condiciones para realizar las obras solicitadas por esta alcaldía municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **5 día** el 23 de enero al 27 de enero del 2023 El trabajo lo realizará en el relleno sanitario municipal.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO. El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 322,000.00** pagados a través de la tesorería Municipal una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 40,250.00**, o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrio El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotora_intibuca@yahoo.es



NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

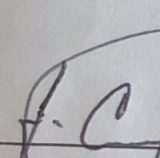
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

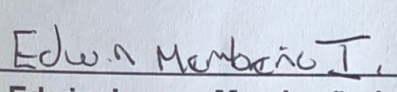
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 23 de enero de 2023.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Edwin Jovany Membreño Irías
CONTRATADO